



MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

EVALUACION DE DESEMPEÑO

EJERCICIO 2023

REPORTE FINAL DE LA EVALUACION EN
FONDO DE APORTACIONES PARA LA REESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALIDAD

C.P. MA DEL CARMEN RIVERA LONDO

Directora Ejecutiva



MATLAPA

VOLUNTAD DE SERVIR
2021-2024

INFORME FINAL

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(FISM) Ejercicio 2023**

Entidad Evaluadora:
ASESORIA CONTABLE
C.P. MA DEL CARMEN RIVERA LOREDO

Mayo, 2024



C.P. MA DEL CARMEN RIVERA LOREDO

Municipio de Meliapa, S. L. P.
Programa Anual de Evaluación: 2024
Ejercicio Fiscal Evaluado: 2023

Equipo Evaluador:

Coordinadora de la Evaluación:

Ma del Carmen Rivera Landa

Evaluadores y Analistas de Gabinete:

Ing. Manuel Torres Reyes

Ing. Pedro Pablo Huerta Ramírez y

Coordinador de la Evaluación:

Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Meliapa, S.L.P.

Área Evaluada: Coordinación de Desarrollo Social



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN	8
GLOSARIO	11
CARACTERÍSTICAS DEL FONDO	12
TEMA 1. PLANEACIÓN Y EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO	18
TEMA 2. GESTIÓN DEL FONDO	24
TEMA 3. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
CONCLUSIONES GENERALES	30
ANEXO 1. ANÁLISIS FODA	36
ANEXO 2. PROPUESTAS	38
ANEXO 3. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	38
ANEXO 4. HALLAZGOS	40
ANEXO 5. FICHA TÉCNICA	42
ANEXO 6. FUENTES DE INFORMACIÓN	43
ANEXO 7. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE EVALUACIONES	43



RESUMEN DEL INFORME EJECUTIVO

a. Introducción

La evaluación de desempeño realizada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en adelante FISM fue realizada en atención al Programa Anual de Evaluación 2024 emitido por el Municipio de Matamoros, S.L.P., los recursos del Fondo al Municipio están contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

El FISM es parte de la participación y coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y los municipios que está sujeto a disposiciones Federales y Estatal para su ejercicio y aplicación; su destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de riesgo social. Los objetivos estratégicos del Fondo están identificados dentro del diagnóstico del Fondo, así como la producción y entrega de los bienes y servicios que están definidos en los Lineamientos de Operación del FAIS.

El proceso clave en la gestión del fondo se inicia en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal su ministración es en los primeros diez del mes de enero a octubre, el Estado le distribuye mediante el Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

El municipio tiene un procedimiento para determinar la priorización y focalización de las obras de infraestructura social, que tiene a dar con el objetivo de los recursos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, maneja administrativamente las actividades relacionadas con la aplicación de los recursos la Coordinación de Desarrollo Social.

El proceso oficial para la ministración de los recursos del Fondo en el Municipio está contemplado en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos de Operación del FAIS. Para el ejercicio 2023 el Municipio recibió recursos del FISM por la cantidad de: \$03,857,888.00, los cuales fueron distribuidos en ocho rubros que son: egresos



potable, salud, infraestructura educativa, urbanización, electrificación, desarrollo urbano para el deporte, mejoramiento de vivienda, y gastos indirectos, según de esta evaluación.

El municipio de Matlapa en este momento carece de instrumentos normativos y de planeación que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida. Se observó que como mecanismo de participación ciudadana está el Comité de Planeación Municipal, el Consejo de Desarrollo Social Municipal, los Comités de Obras o Comisaría Social. Los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que benefician los beneficiarios del Fondo, es mediante un buzón de quejas de la Contraloría Interna y la Contraloría del Estado.

b. Marco legal.

La normatividad que el municipio dio cumplimiento para la elaboración de la presente Evaluación de Desempeño, son los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción XX, 48, 54, 61 numeral B inciso c), 62, 71, 75, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6 fracción II, y V, 28, 31 y 38 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 5, fracciones II, IV, VI, 8, 7, 24, 25, 33, 41, párrafo segundo, 42, 73, 75, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 28: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de riesgo social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria (ZAP).

Cobertura FAISMUN - 2023 San Luis Potosí

- ✓ Resumen Estatal. - Municipios con localidades que presentan grados de riesgo social alto y muy alto, municipios con localidades ZAP Urbana y casos eventos de acreditación de pobreza extrema.



- ✓ Mapa del Estado. - Ubicación de los municipios con localidades ZAP Urbana.
- ✓ Relación de municipios con localidades ZAP Urbana, localidades que presentan grados de riesgo social alto y muy alto y casos ejemplares de acreditación de pobreza extrema.
- ✓ Municipios con localidades ZAP Urbana.- Número de AGEBS, de viviendas y de población.
- ✓ Municipios con localidades que presentan grados de riesgo social alto y muy alto
- ✓ Número de localidades y población por grado de riesgo social 2020.
- ✓ Casos Ejemplares de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema.

El FISM cuenta con normatividad para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, para ello debe atender cuando menos a nivel federal a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, los Lineamientos de Operación del FMS; a nivel estatal a Ley de Adjudicaciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Óbras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley para la administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Óbras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, a nivel municipal cuenta con el Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social, para la promoción, priorización, decisión, evaluación, y vigilancia en el Municipio, del destino de los recursos provenientes de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal, sin embargo es insuficiente para identificar el proceso de aplicación.

e. Nota metodológica.

La metodología para la Evaluación de Desempeño fue elaborada por el Coordinador de la Unidad de Emisión y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Matlapa, mismas que está sustentada en los Términos de Referencia, propuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y considerando las necesidades de información exclusiva que requiere el Gobierno Municipal, se integra en secciones con preguntas y anexos.



Objetivo General

La Evaluación presenta como Objetivo General: Evaluar el desempeño en el diseño, proceso y resultados en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio, recursos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.

Los objetivos específicos

- ✓ Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas;
- ✓ Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, matriz de indicadores, información programática y presupuestal;
- ✓ Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio;
- ✓ Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como las características de rendición de cuentas, y;
- ✓ Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

d. Principales hallazgos

- o El Fondo tiene definido su objetivo en las Zonas de Atención Prioritaria en que puede intervenir, las obras que pueden realizarse asínta basadas en los lineamientos federales y lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- o El municipio planeó y ejecutó los recursos en las zonas ZAP Rurales en obras de agua potable, salud, infraestructura educativa, urbanización, electrificación, desarrollo urbano para el deporte, mejoramiento de vivienda, y gastos indirectos, ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del "Decreto de Atención Prioritaria".
- o El municipio integra información con el Programa de Obras y Asistencia en actividades (POA) que demuestra que la población atendida corresponde a la identificada en la Declaración de las Zonas de Atención Prioritaria.
- o El Consejo de Desarrollo Social Municipal avala las obras a realizarse con los recursos del FISM en la ZAP.



- El municipio cuenta con la Contraloría Interna para captar quejas relacionadas con el Fondo.
- El Municipio cuenta con una página web oficial donde se publican algunos formatos de datos abiertos relacionados con la Ley de Transparencia y vinculados a la PET, también se transparentan la información relacionada con los recursos federales en este caso FISM, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Municipio carece de instrumentos normativos que otorguen el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones establecidas en las evaluaciones.

a. Principales recomendaciones.

- Elaborar el diagnóstico específico para el Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición, descripción del problema y los objetivos, y posteriormente vincular la anterior con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección, el presupuesto, el POA, y los requerimientos de ejecución de los proyectos.
- Elaborar un Plan Estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención, que garantice el cumplimiento en todas sus partes del objetivo del fondo. Así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.
- Elaborar un manual de procedimientos específicos para la operación del FISM en el municipio, que unifique criterios sobre los procesos administrativos, contable y técnicos.
- Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas, por parte de la Contraloría Interna y la Dirección de Planeación.
- Implementar la transparencia proactiva para el FISM mediante los herramientas tecnológicas que dispone el Municipio, que permita identificar fácilmente la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos, financieros, costos unitarios, compromisos, metas, unidades de medida, los actos del Consejo de Desarrollo Social, las evaluaciones a los fondos federales, así como en otros medios de comunicación accesibles al ciudadano, con el fin de mantener informado al ciudadano, como un acto de rendición de cuentas.

INTRODUCCIÓN

La presente Evaluación de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por sus siglas FISM, está siendo realizada con sustento en el Programa Anual de Evaluación 2024, emitido por el Municipio de Mellapa para dar cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas establecidas en los artículos 29 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XI, 48, 54, 61 numeral B inciso c), 62, 71, 78, 86, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 8 fracción II, y V, 29, 31 y 38 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 5, fracciones II, IV, VI, 8, 24, 25, 33, 41, 42, 73, 75, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.

El Programa Anual de Evaluación 2024, contempla que el FISM suera sometido a una evaluación de Desempeño, tal acción derivó de la toma de decisiones para dar un debido cumplimiento a los numerales 48, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 41 párrafo segundo, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Objetivos de la evaluación:

Objetivo general

Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio, durante el ejercicio fiscal 2023, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.

Objetivos específicos

- Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.
- Conocer la constitución y el destino de las aportaciones mediante análisis de los recursos, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Analizar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la



gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión de éste en el municipio.

-Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.

-Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del fondo en el municipio.

La metodología para la Evaluación de Desempeño fue elaborada por el Entero del Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Matlapa, misma que está sustentada en los Términos de Referencia, aprobados por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y la SHCP, atendiendo las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal.

El presente informe se integra en 3 secciones, dando respuesta a un total de 15 preguntas, así como 2 anexos, que se identificaron de la siguiente forma:

Contenido del Informe FISM.

Secciones de la evaluación			
Sección	Preguntas	Total	Puntos
1. Planeación y Operación del Fondo	1 a 7	8	95
2. Gestión del Fondo	8 a 12	4	40
3. Rendición de cuentas y participación ciudadana	13 a 15	3	45
Total	-	15	180

Fuente: Términos de Referencia emitidos por el municipio de Matlapa al FISM.

Semefortificación de la Evaluación Diagnóstica:

VALORES GENERALIZ	75 de 180	120 de 180	180 de 180
----------------------	-----------	------------	------------

La Evaluación de Desempeño al FISM, es de gabinete, considera una técnica predominantemente cualitativa, con alcances descriptivos y técnicas no experimentales; adicionalmente se establecieron entrevistas a profundidad con el personal a cargo de operar el fondo, para un mejor conocimiento en su implementación y aplicación.



GLOSARIO

AGEB Áreas Geográficas Básicas

ASM Aspectos Susceptibles de Mejora

CEGAP Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

CODESOL Coordinación de Desarrollo Social

CONEVAL Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CUIS Cuestionario Único de Información Socioeconómica

FISE Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

FISM Fondo de Infraestructura social para los Municipios

FISE Instituto de Fiscalización Superior del Estado

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG Ley General de Contabilidad Gubernamental

MR Matriz de Indicadores de Resultados

MDS Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

PASH Portal Apilativo de la Secretaría de Hacienda

PCM Plan de Desarrollo Municipal

PET Plataforma Estatal de Transparencia

POA Programa de Ocaso Anual

SEDESORE Secretaría de Desarrollo Social y Regional

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TESOFE Tesorería de la Federación

ZAP Zonas de Atención Prioritaria



CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por sus siglas conocido como FISM, es uno de los ocho fondos que conforman a los denominados "Fondos del Ramo SF", con los cuales se establecen la participación y coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, al ser un recurso proveniente de la Federación está sujeto a las disposiciones Federales para su ejercicio y aplicación; su destino es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de riesgo social.

a) Normatividad aplicable.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Federal)
- Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa 2023.

b) Nombre del Ente Público o Dependencia, y Unidad Responsable (o Unidades Responsables) de la ejecución de los recursos del Fondo.



► Municipio de Metapa, la Coordinación de Desarrollo Social.

c) Objetivo del Fondo.

El objetivo del Fondo está definido dentro de su propio sustento jurídico, que es la Ley de Coordinación Fiscal en lo particular el artículo 33, que establece: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de riesgo social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria".

En ese sentido, la fracción A, inciso I, del artículo 33, de la citada Ley, detalla las acciones en que debe utilizarse el FISM, enfocadas a atender obras o acciones de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de zonas pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, dichas acciones, con el objetivo del Fondo.

Es por ello, que cada año la Secretaría del Bienestar, publica un decreto por el que formula la Declaración de las Zonas de Atención Prioritaria, mismo que está sustentado en la medición de pobreza y sus indicadores asociados a nivel nacional, en dicho documento se identifican las zonas para la intervención del FISM:

► **Zonas de Atención Prioritarias Rurales** que se identifican con **Muy Alto o Alta Marginación o Bienar Muy Alto o Alto Grado de Riesgo Social** o el porcentaje de personas con al menos tres carencias. En 2015, el municipio ocupó el lugar 47 de 51 municipios en la escala estatal de riesgo social. Metapa se encuentra dentro del grupo de 10 municipios de **Alta Marginación e Indígenas**.

► **Zonas de Atención Prioritarias Urbanas con Áreas Geoespaciales Básicas (AGEB)** urbanas con **Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Riesgo Social Alto o AGEB** urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

Adicional a la anterior normatividad en el Estado de San Luis Potosí cuenta con Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, de carácter obligatorio para todos los municipios de la entidad, en dicho ordenamiento el



artículo 45, indica que los recursos del Fondo son para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, con lo que se identifica como el objetivo del Fondo.



d) Tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el 2023, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivado de la disposición del artículo 33, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a realizar proyectos identificados dentro de las siguientes rubricas: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría del Bienestar.

En ese sentido, la norma que regula a los bienes y servicio o proyectos que son financiados con los recursos del FAS, son los Lineamientos de Operación del FAS, en su contenido se identifica el Anexo I, de los términos de referencia, es en esta parte que se detallan las rubricas en las cuales podrán realizarse las inversiones, como lo es alcantarillado, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Adicional, se identificó que en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en lo particular, el artículo 45, indica que los recursos del Fondo son para el financiamiento obras enfocadas

a agua potable, electricidad, trabajo y tierras, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo vigentes, que emita la Secretaría del Bienestar.

e) **Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque).**

Es importante considerar que el CONEVAL establece definiciones para las características de las poblaciones, identificadas de la siguiente manera:

- **Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.
- **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

La identificación de dichas poblaciones en cualquier programa o Fondo es importante para focalizar los bienes o servicios que están destinados dentro de la propia intervención pública. Por ende, se puede definir e identificar a la población potencial para el FAIS dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos FAIS y en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social vigentes para el 2023.

Es por ello, que retomando a los Lineamientos de Operación del FAIS, identifican a la Población Objetivo del Fondo de la siguiente manera: "Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAF. En realidad, esta es la población potencial y objetivo del Fondo, pues incluye a toda la población en pobreza extrema, las que habitan en las Zonas de Atención Prioritarias y las localidades con los dos mayores grados de rezago social, que deberán ser atendidas con los recursos del Fondo, esta definición incluye a todas las potenciales beneficiarias del Fondo.

La población atendida prioritariamente con la población en pobreza extrema, que se ubiquen en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.



TEMA 1. PLANEACIÓN Y EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO.

1. ¿Los responsables del Fondo en el municipio tienen identificada la normatividad federal y estatal que regula la aplicación de los recursos?

Respuesta: Si.

Aunque la respuesta en general de los entrevistados a los funcionarios involucrados en la aplicación y ejercicio de los recursos del fondo FISM fue en sentido positivo, mencionando que se basan en los lineamientos federales publicados en el diario oficial de la Federación y la apertura programática que la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, publica en el periódico oficial del estado; así como en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, se pudo constatar que no tienen claridad de la normativa aplicable a este fondo, que solo tienen referencias por el personal técnico, administrativo y operativo; observando cierta falta de conocimiento sobre el tema. **Calificación 3**

2. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?

Respuesta: Si.

La respuesta de la entrevista es afirmativa. Mencionaron que el municipio dispone de un diagnóstico dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, donde identifica las principales características del municipio, población, localidades, servicios en general, incluyendo las carencias sociales, además de las peticiones que hace la ciudadanía con respecto de la obra de infraestructura social en diversas secciones del municipio.

En el Plan de Desarrollo Municipal aparecen los datos estadísticos de pobreza y marginación según las fuentes de INEGI en la siguiente tabla.

Variable	2019	2020
Población total	100,000	100,000
Población en zona urbana	40,000	40,000
Población en zona rural	60,000	60,000
Población en pobreza	15,000	15,000
Población en pobreza extrema	5,000	5,000
Población marginada	20,000	20,000
Población en pobreza y marginación	10,000	10,000
Población en pobreza extrema y marginación	3,000	3,000
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza	8,000	8,000
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema	2,000	2,000
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza	1,000	1,000
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema	500	500
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	250	250
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	125	125
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	62	62
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	31	31
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	15	15
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	7	7
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	3	3
Población en pobreza extrema, marginación y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema y pobreza extrema	1	1

En el Plan de Desarrollo Municipal se menciona que el municipio cuenta con 80 discapacitados, de los cuales 2 clasificadas como zona urbana y el resto de la población es rural y habitó en localidades.



Por ende, al ser un documento que norma al FISM, el Municipio de Matlapa identifica a la población objetivo que cumple con alguna de las siguientes características:

- Personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de riesgo social más altos dentro del municipio al que pertenecen.
- Personas que residen en ZAP rural o urbana.
- Personas en condición de pobreza extrema.

En atención a los Lineamientos de Operación del FISM, determinan la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos de Fondo, detalla que serán obras en alcantarillados, agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización; para el 2023.

De la información proporcionada en el POA se observó que el FISM da atención a 55 localidades de la zona ZAP rural y 2 de la zona urbana, en los rubros de agua potable, alcantarillado, caminos rurales, pavimentaciones, electrificación, educación, vivienda, comedores comunitarios, centros comunitarios, infraestructura deportiva y gastos indirectos; por lo anterior, se precisa que están identificados los bienes y proyectos operados y que serán financiados con los recursos del Fondo para el ejercicio fiscal 2023, el municipio evaluado, como se describe en el siguiente recuadro:

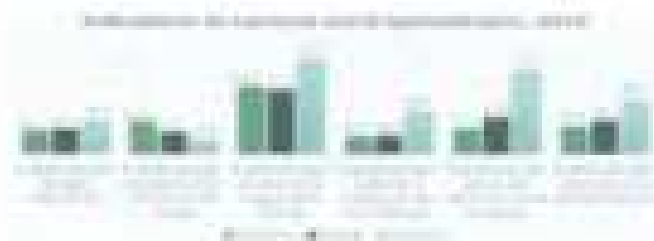
Agua Potable	\$3,294,120.83
Mejoramiento de Vivienda	\$19,458,458.35
Infraestructura Educativa	\$3,228,724.19
Electrificación	\$854,838.57
Caminos Rurales	\$8,881,203.93
Urbanización (pavimentos)	\$48,984,808.81
Desarrollo Urbano (deporte)	\$5,708,488.75
Urbanización (Comedores)	\$4,637,867.88
Salud	\$2,518,860.09
Alcantarillado y Drenaje	\$2,941,301.60
Gastos Indirectos	\$2,819,838.07

Como se ha indicado en la pregunta anterior, la documentación y normatividad que utiliza el FISM en el municipio de Matlapa, proviene de los documentos que se emiten a nivel federal por los operadores del FAIS; por ende, fue la Secretaría del Bienestar quien emitió y publicó el Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a nivel federal.

De la revisión al Diagnóstico Federal del FAIS, se puede identificar y analizar el problema que aborda, el cual se define como "La población en pobreza extrema o en localidades con muy alto rezago o alto rezago social o en las zonas de atención prioritaria del país presentan rezagos en infraestructura social básica".

Ahora bien, para dar atención a la presente pregunta, debemos retomar el contenido de los Lineamientos de Operación del FAIS, que nos indican que los estados y municipios están obligados a contar con documentos de diagnósticos, estrategia y normativas propias, pero es recomendable que se estructuren tanto el diagnóstico como el plan estratégico para su debida atención, toda vez que permitirá identificar a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será atendida.

El municipio de Matlapa en el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021" está clasificado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como un municipio con **Año Grado de Rezago Social**, un 81.8% de la población que vive en condiciones de pobreza y el 25.3% vive en condiciones de pobreza extrema. Por lo tanto, es necesario atender estas carencias que son el principal reto en el quehacer de la Coordinación de Desarrollo Social.



Población potencial: En el municipio la población potencial que se considera puede resultar beneficiada con las obras y acciones de Desarrollo Social que se realicen incluye a la población en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable por carencias. El total de población considerada como potencial representa un 81.8% del total de la población del municipio.



Población objetivo: Son los habitantes de las comunidades que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable por carencia en calidad y espacio de vivienda y carencia en servicios básicos en la vivienda que residen dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP's) del municipio de Mataga.

Población no beneficiaria: Es la población que se clasifica como no pobre y no vulnerable y representa el 5.4% de la población total del municipio. **Calificación 5.**

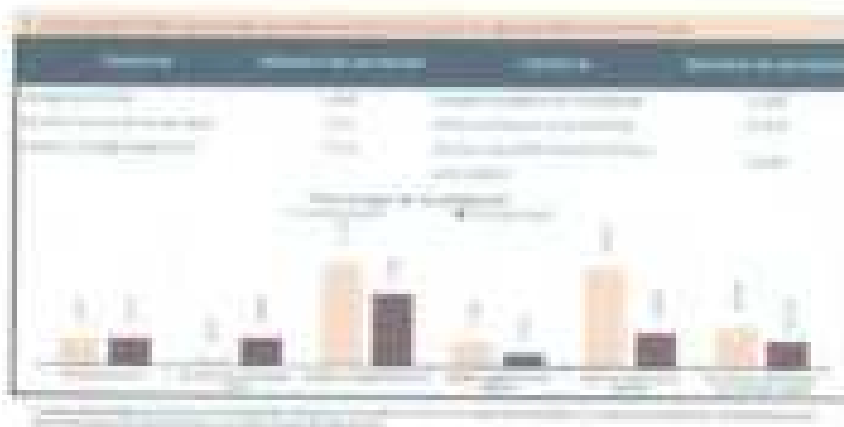
3. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FAIS-FISM con el diagnóstico de necesidades?

Respuesta Si

De acuerdo al Diagnóstico Federal del FAIS, donde es posible identificar y analizar el problema que atañe, el cual se define como "La población en pobreza extrema o en localidades con muy alto rezago o alto rezago social o en las zonas de atención prioritaria del país presentan rezagos en infraestructura social básica".

Por ello, las acciones u obras que se realizaron por la intervención del Fondo fueron totalmente destinadas a la población objetivo en el municipio, más no se dirige a combatir las carencias de mayor necesidad.

Por lo anterior no hay forma de conocer si con dicha intervención, el municipio logró cambiar el estatus de la población intervenida, esto es, que al no existir un documento a nivel municipal que identifique todas las necesidades que tiene dicha población para estar en pobreza extrema, tampoco hay estrategia de cobertura y en consecuencia no es posible identificar si con la obra realizada fue suficiente o debe haber más obras o intervenciones públicas para atender a la población en sus carencias.



Finalmente se precisa que la intervención del Fondo fue focalizada en 57 localidades conforme a lo previsto en las Zonas de Atención Prioritarias y los Lineamientos de Operación del FAS. **Calificación 18.**

4. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?

RESPUESTA. Los criterios a nivel municipal son: Principalmente en cumplir con el rubro que contempla los lineamientos del fondo y la población objetivo. Posteriormente se toma en cuenta la petición social y el presupuesto.

Considerando lo establecido en los lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

Los criterios son: a) Rentabilidad socioeconómica, son los beneficios que obtiene la sociedad al poner en práctica un proyecto o realizar una inversión determinada por parte del Gobierno Municipal. Este indicador expresa que un proyecto o inversión pueda resultar no rentable en lo económico porque no produce beneficios.

b) Reducción de la pobreza extrema: Es el conjunto de medidas económicas y humanitarias que pretenden sacar permanentemente a personas de la pobreza.

c) Desarrollo regional: Es una actividad encaminada a proveer y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.

d) Concurrencia con otros programas y proyectos de inversión: La coincidencia o un concurso simultáneo de varios programas o proyectos.

Adicionalmente las dependencias y entes deben establecer y explicar la prioridad de cada programa y proyecto de inversión, con la finalidad de identificar aquellos que tengan un mayor impacto en la consecución de los objetivos y metas de la entidad, para esto remitirán a la Unidad de inversiones el listado consecutivo de los programas y proyectos de inversión, en orden de importancia.

Analizando todo lo anterior en las entrevistas realizadas al municipio toma en cuenta la rentabilidad social, el desarrollo local y la concurrencia en un acto "un protocolo" y un documento, pensando mucho más el beneficio social entre los demás criterios.

De acuerdo con la información del POA la mayor cantidad de obra se realizó para el programa de urbanización con proyectos de pavimentación, calles, puentes, muros,



andadores, comedores, infraestructura deportiva y centros comunitarios; de las cuales 88 obras de las 110 totales ejecutadas con el fondo FISM fueron focalizadas en zona de alto grado de marginación, siendo el 50% del total; con esto se cumple con la solicitud de la consulta, sin embargo; se pierde de vista la carencia social más alta que son los servicios básicos. **Calificación 7.**

E. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FAIS-FISM para obras Directas y Complementarias?

Según el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 80% de sus recursos del FAIS. De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y riesgo social y con base en lo señalado en el artículo 23 de la LDF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Obras de incidencia directa:** Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.
- **Obras de incidencia complementaria:** Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera indirecta en el desarrollo social y económico de la población objetivo para el ejercicio de sus derechos.

Según los datos que se documentan con el anexo 1, se ejecutaron 45 obras directas y 65 complementarias; como resultado de la investigación de gabinete no se puede comprobar si hay observaciones a los indicadores del portal aplicativo de la SHCP-PAOII. **Calificación 11.**

Complementarias (comedores, aulas, prevencionarias, educación, centros comunitarios) 80% del techo financiero	\$36,396,721.40	\$34,304,733.75	\$2,493,987.67
Directas (vivienda, comedores comunitarios, salud, electrificación, alcantarillado, agua potable) 20% del techo financiero	\$4,779,213.02	\$4,526,735.27	-\$2,809,523.74
Gastos indirectos ... 0%	\$2,919,806.07		



6. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los Gastos Indirectos?

Los Lineamientos de Operación del FASL, vigentes para el ejercicio evaluado, identifican que las aportaciones asignadas al municipio por el FISM, podrá destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos, su finalidad es realizar estudios y la evaluación de proyectos, para ello sólo puede utilizarse en las acciones que identifica en el Anexo A.1.2 de los Lineamientos, etiquetándose para la contratación de los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios referentes; además establece que el municipio debe proporcionar la información a la Secretaría del Bienestar sobre su utilización, atender los requerimientos y dar seguimiento de los recursos a través de la figura de los Agentes para el Desarrollo Local FASL.

En ese sentido, la contratación de los Agentes para el Desarrollo Local será por honorarios como personas físicas, a través del concepto de gasto y subcontratación de servicios con terceros, para ello debe existir un convenio suscrito con la Secretaría del Bienestar. Asimismo, establece que los requisitos para realizar la subcontratación de servicios con terceros son los gastos indirectos son para asesoría, realización de estudios y evaluación de proyectos, así como para verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen.

Los tipos de gastos indirectos en que pueden operar con los recursos del FISM son:

- » Verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen.
- » Realización de estudios asociados a los proyectos.
- » Realización de estudios y la evaluación de proyectos.
- » Seguimiento de obra.
- » Verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen.
- » Seguimiento de obra.

En el Municipio de Matlacha para el ejercicio 2023 ejercieron gastos indirectos por la cantidad de \$2,813,306.07 para compra de equipamiento, supervisión de la obra, reparación y mantenimiento de transporte para la supervisión de obra y un vehículo para la supervisión de la obra. Calificación 8.

7. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

Respuesta: SI EXISTEN, SIN EMBARGO, EN ESTE EJERCICIO NO HUBO.

Durante la entrevista la respuesta se dio en sentido positivo. Se puede constatar en el reporte final del POA 2023 que no se recibieron recursos por convenio de colaboración para

operar obras de infraestructura. La fuente de recursos depende en gran parte de la disposición del presupuesto con otras entidades de gobierno estatal o federal. **Catificación 16.**

Fondo de Operación	
Programa	Objetivos/Actividades
Programa para el Desarrollo de Zonas Fronterizas	Apoyar el desarrollo en zonas fronterizas que cuenten al momento de iniciar el proceso con un servicio mínimo de agua y energía eléctrica, y a infraestructura social básica y servicios de los niveles estatales o federales.
Programa de Fondos de Inversión	Apoyar el desarrollo de zonas y comunidades rurales y zonas de desarrollo agropecuario y la zona de desarrollo urbano fronterizo, mediante el apoyo de recursos federales para la construcción de obras de infraestructura social básica y servicios de los niveles estatales o federales.
Programa de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje	Apoyar el desarrollo e inversión de comunidades rurales de agua potable, saneamiento y drenaje que cuenten con servicios mínimos de los niveles estatales o federales.

E. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del fondo?

Para dar atención a la presente pregunta, debemos retomar el contenido de los Lineamientos de Operación del FAIM, que no indican que los estados y municipios estén obligados a contar con documentos de diagnóstico, estrategia y normativas propias, pero es recomendable que se elaboren tanto el diagnóstico como el plan estratégico para su debida atención, toda vez que permite identificar a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será erradicada.

En consecuencia, el objetivo estratégico o problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Fondo, tanto a nivel federal como en el municipio, está identificado dentro del documento de diagnóstico del FAIM, en los que se define como:

“La población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto grado de riesgo social o en las zonas de atención prioritaria del país presentan riesgos en infraestructura social básica”.

Se reiteró que la documentación y normatividad que el municipio de Matlapa da atención para el FAIM, proviene de los documentos que se envían a nivel federal por los operadores del FAIM y no se identificó que tenga instrumentados un documento que permita identificar la estrategia de cobertura para el Fondo y de su operación.

El 2022 los resultados del informe anual sobre la situación de pobreza y riesgo social, los indicadores de mayor atención son en los servicios básicos para la vivienda como: carencia

por servicios de agua y drenaje en la vivienda y caminos por material de piso y muros en la vivienda.

13. Distribución de actividades y recursos en el Fondo (Tabla 13)

Actividad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Actividad y presupuesto en millones	10	100%		
Presupuesto con agua potable	10	100%	100	100%
Presupuesto con drenaje	10	100%	100	100%
Presupuesto con caminos	10	100%	100	100%
Presupuesto con muros	10	100%	100	100%

Presupuesto asignado en millones de dólares y porcentaje de presupuesto asignado en millones y porcentaje

14. Distribución de los recursos en el Fondo (Tabla 14)

Actividad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Actividad y presupuesto en millones	100	100%		
Presupuesto con agua potable	100	100%	1000	100%
Presupuesto con drenaje	100	100%	1000	100%
Presupuesto con caminos	100	100%	1000	100%
Presupuesto con muros	100	100%	1000	100%

Presupuesto asignado en millones de dólares y porcentaje de presupuesto asignado en millones y porcentaje

Las acciones u obras que se realizaron con la intervención del Fondo fueron destinadas a la población objetivo y al rubro que contemplan los lineamientos con el fin de contribuir a disminuir la pobreza extrema en el municipio de Matapa, siendo la mayor inversión al desarrollo urbano, la infraestructura carretera, seguido de agua y saneamiento.

Con los recursos del FISM se beneficia al 73.59% de la población indígena, el 50% de estos fue ejercido en zona de alta y muy alta marginación, principalmente con obra del programa de urbanización.

Con la información anterior podemos hacer un análisis comparativo entre las carencias sociales y la aplicación de la obra; pero no hay forma de conocer si con dicha intervención, el municipio logró cambiar el estatus de la población intervenida, esto es, que si no existió un documento que identifique todas las necesidades que tiene dicha población para estar en pobreza extrema, tampoco hay estrategias de cobertura y en consecuencia no es posible identificar si con la obra realizada fue suficiente o debe haber más obras o intervenciones públicas para sacar a la población de sus carencias sociales. **Calificación 15.**

TEMA 2. GESTIÓN DEL FONDO

8. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo?



1. Tesorería Municipal realizan las proyecciones de ingresos y egresos
2. Cabildo aprueba el presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal
3. Publicación del Acuerdo de Distribución del Estado de San Luis
4. Ajustes de la cantidad presupuestada de ingresos y egresos del FISM
5. Ingreso del recurso mensual
6. Administración del recurso
7. Ejecución de proyectos de acuerdo a LCF
8. Reporte de avance, informes trimestrales SNPT
9. Captura de proyectos FISM en MIDG
10. Evaluación de Desempeño

Resultado de la entrevista con los servidores públicos involucrados en la gestión del fondo se pudieron detectar todos los anteriores, con tanto a las funciones que realizan y su ámbito de competencia, las cuales no se encuentran establecidas en un documento. No obstante lo anterior la Federación emite los lineamientos generales para la operación del FASE, mismos que señalan la forma de planeación, operación y comprobación de los recursos del Fondo, la cual el municipio atiene cabalmente. **Catificación 7.**

10. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del fondo?

Respuesta: SI.

A nivel municipal cuenta con un Reglamento Interno de la Administración Pública, un Manual General de Organización específico de la Coordinación de Desarrollo Social, y el Reglamento del Consejo de Desarrollo Social Municipal, sin embargo, podemos considerar que tienen áreas de oportunidad para algunos procedimientos, ya que carecen de un manual de procedimientos de la coordinación de desarrollo social.

Se debe considerar que el manual de procedimientos presenta una acción interna en el control interno dentro del municipio, bajo la visión de un gobierno corporativo que permitirá tener un manejo transparente de los recursos públicos, ayudará a evitar crisis financieras y mejorar la toma de decisiones; su fin es proporcionar una seguridad en los objetivos de la relación entre la eficacia y la eficiencia de las operaciones de los programas públicos que son ejercidos con el Fondo, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes y normas aplicables por el municipio.

Las ventajas que se obtienen al implementarse los manuales de procedimientos para el FISM será lograr y mantener un plan, que los responsables tengan una adecuada comprensión de sus propios roles, roles e intenciones en el proceso; ayuda a sistematizar la creación, la aprobación y publicación de las modificaciones necesarias en la organización; es una guía eficaz para la preparación, clasificación y compensación del personal clave que interviene en su operación; determina la responsabilidad de cada puesto y su relación con los demás de las demás áreas de la administración pública municipal; ayudan a institucionalizar y hacer efectivos los objetivos, las políticas, los procedimientos, las funciones y las normas; evitan discusiones y mal entendidos en sus operaciones. **Categorización T.**

11. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del fondo?

Uno de los principales factores en detrimento de la coordinación efectiva del fondo, es que éste se encuentra disfuncionada desde el nivel central, con poca o nula retroalimentación por parte de los gobiernos locales, por lo que su estructura operativa responde a la lógica de operación y ámbitos de responsabilidad que tienen las autoridades federales establecidas en la normativa federal. Segundo es la falta de un mecanismo de retroalimentación por parte de los gobiernos locales hacia el gobierno central sobre las distintas funciones del FISM, provoca por un lado, que se pierda la valiosa oportunidad del intercambio de buenas prácticas, experiencias y conocimientos adquiridos por los actores estatales y municipales; y por otro, que es difícil adaptar la implementación del fondo en un país con múltiples realidades, tanto en sus necesidades de infraestructura social como en sus capacidades institucionales y de gestión.

Es importante resaltar que, si el compromiso o la prioridad del municipio de Malaga es disminuir el porcentaje de población en pobreza, la gestión del FISM, por medio de obras con incidencia más efectiva en los indicadores de las carencias que conforman la medición multidimensional de la pobreza, puede convertirse en un catalizador para cambiar las condiciones y desafíos de la población.

De acuerdo a la valoración de los variables que mantienen relación con el FISM, la SHCP determina en 2020 una valoración cualitativa de nivel medio; a partir de 4 dimensiones: Diseño (alto), seguimiento (medio), resultados (bajo) y Mejora continua (medio bajo).

Esto nos indica que a pesar de que el fondo encuentra su principal fortaleza en el diseño, no ha logrado los resultados esperados, y a su vez, esto se ve reflejado en el impacto que puede tener en el municipio de Malaga.



El municipio tiene la capacidad para fortalecer sus mecanismos de captación de necesidades de la sociedad para aprovechar su proximidad con la población al documentar o generar información oportuna acerca de las problemáticas que enfrentan los ciudadanos. Además, es importante aprovechar y capitalizar el aprendizaje adquirido de las dependencias municipales para complementar la información generada por Coneval, INEGI u otras instancias oficiales. Esto permitirá documentar los avances y resultados alcanzados en las gestiones municipales y dar continuidad a la atención de los principales problemas sociales. **Calificación 7.**

12. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo?

RESPUESTA: SI.

Como resultado del análisis de gabinete se pudo constatar que dentro de los objetivos de las Delegaciones de Secretaría del Bienestar y SEDESOPRE, en las entidades federativas y municipales, se encuentran actividades de capacitación para la operación del FISM. Internamente cuentan con acompañamiento y capacitación para la construcción de indicadores y metodología de mesa ligera por parte de la Dirección de Planeación Y normatividad.

Además de las capacitaciones que brinda la Delegación de Secretaría del Bienestar, el municipio tiene la facultad para destinar hasta un 2% de los recursos del FISM para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de gestión del municipio en lo relacionado a los problemas y demandas de la población con proyectos como:

- Creación y actualización de la normatividad municipal.
- Cursos de capacitación y actualización que fortalezcan la formación de servidores públicos municipales.

Sin embargo, el municipio no hizo uso de lo anterior para el ejercicio 2023 en este fondo específico. **Calificación 10.**

TEMA 3. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?



El municipio implementa mecanismos de participación ciudadana desde el inicio de la administración a través del COPLADEM para que las demandas ciudadanas se traduzcan en obras y acciones; el establecimiento de mecanismos de consulta e incorporación de la participación ciudadana en los procesos de planeación es una de las atribuciones del COPLADEM. Además, contempla la participación de la población mediante el Consejo de Desarrollo Social, que, de acuerdo a su reglamento, le corresponde promover entre los vecinos la participación social, como instrumento de desarrollo de la comunidad, los Comités Comunitarios, que tiene como objetivo impulsar que la sociedad surja como contrapeso sociales que vigilen el uso y procedimiento de las obras y proyectos financiados con recursos públicos del FSM. **Calificación 15.**

14. ¿Existen mecanismos de coordinación con el gobierno del estado?

La ley de planeación del estado y municipio establece que El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se sustentará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de la ciudadanía interesada en el proceso de desarrollo, y tendrá entre sus ejes rectores la transversalización del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.

El Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE): Coordinar las actividades del proceso de planeación para el desarrollo de la Entidad, con la participación que corresponde a los gobiernos federal, estatal y municipal, y a los sectores social y privado.

Lo anterior expone que se carecen de mecanismos de coordinación, al menos en los ámbitos de planeación y definición de políticas, entre las instancias responsables en el gobierno del estado y el municipio. Esta situación implica la probabilidad de que los esfuerzos emprendidos desde los distintos órdenes de gobierno sean aislados y se presente el riesgo de duplicidad. **Calificación 25.**

15. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?

Según el resultado de los entrevistas y el análisis de la información publicada y solicitada a la Entidad evaluar el municipio de Muttage se le han realizado diversas evaluaciones internas desde el año 2016, por la secretaria técnica en convenio de colaboración con instituciones educativas de la región y los resultados se encuentran publicados en su página oficial, pero esta evaluación se pudo constatar que el municipio no le ha dado seguimiento a las recomendaciones anteriores ni a los aspectos susceptibles de mejora de forma

sistemática y documentada a partir de un proceso institucional, sin embargo lo ha realizado utilizando los objetivos establecidos en la MIR, lo anterior se puede consultar en la siguiente liga a continuación. En el 2023 intervino la contabilidad interna con el diseño de normas de control y los riesgos sustantivos, esto servirá como base en los instrumentos normativos para el seguimiento.

El municipio reporta y contribuye únicamente con tres indicadores de la MIR federal:

Catificación 7.

FIN	Se encuentra alineado con los índices de riesgo social y pobreza, se vincula con el uso y destino del FISM.
PROPOSITO	Cumple con las reglas de asignación, es apropiado los instrumentos del FISM en cuanto a la suficiencia y prioridad.
COMPONENTES	Incluye el objetivo de la MIR federal. No apoya al municipio.
ACTIVIDADES	No reúne la figura verbal y financiera en su elaboración.

RESULTADO FINAL: RIESGO MODERADO

Resultado por sección

1	70 de 80	Moderado
2	31 de 40	Moderado
2	41 de 40	Deficiente
General	143	Riesgo Moderado

Dentro de las recomendaciones descritas en la Ficha se encuentran las siguientes:

1. Armonizar los instrumentos normativos con el proceso del ciclo presupuestario.
2. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos en temas de SED.
3. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de riesgo social.
4. Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones, cuya información obtenida permitirá identificar áreas de mejora para la aplicación de los recursos.
5. Implementar un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones y AAM de las evaluaciones.
6. Ampliar las actividades relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

Como acciones se identifica:

1. La inversión en proyectos en rubros que pueden desatender las carencias relacionadas directamente con el riesgo en la infraestructura.



2. La escasa capacitación y falta normativa a nivel municipal en las actividades de la gestión del fondo.

CONCLUSIONES GENERALES

Siévanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 26 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño", que a la letra dice: "La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la cobertura de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento para considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional (...)"

El FISM es uno de los rubros en los que se divide el FADL, sin embargo, el FISM en su administración y gestión depende de los Municipios, según lo establece la propia Ley de Coordinación Fiscal. Se integra por el 2.5294% de la recaudación Fiscal participable en el Presupuesto de Egresos, como referencia.

Tiene como objeto el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Los objetivos estratégicos del Fondo están identificados dentro del diagnóstico del Fondo, así como la producción y entrega de los bienes y servicios que están delimitados en los Lineamientos de Operación del FADL.

El municipio de Matlapa cumple y coincide con los lineamientos del fondo, relativo al destino de los recursos. Un modelo de gestión como el mencionado cumple con los plazos, tiempos, incluso resultados; sin embargo, difícilmente los consigue de manera estandarizada y eficiente, por no estar inmersos en una cultura organizacional por procesos.

Presupuesto comparativo en el municipio de Matlapa según la publicación de los acuerdos administrativos por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí:

2022 FISM:	3,000,000.00
2023 FISM:	3,923,997,889.00



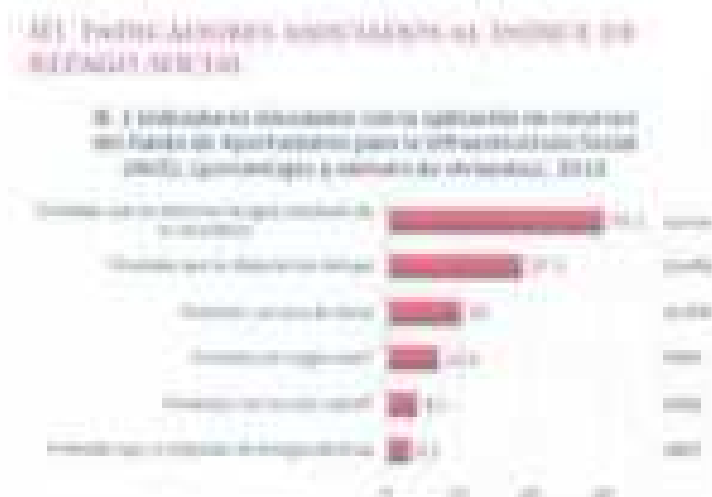
El incremento del ingreso en 2023 respecto a 2022 fue de 12%. Este informe desarrolló las particularidades de la gestión del FISM en el municipio de Matiguá para responder a la hipótesis principal de esta evaluación.

Hipótesis principal:

- C. La gestión del FAS-FISM contribuye al bienestar de la población en niveles extremos, involucrando con ella a mayor nivel de riesgo social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.

Bajo el análisis, se concluye que la gestión de los recursos del FISM contribuye de manera limitada al logro del avance de los indicadores relacionados con la medición de la pobreza, ya que no todas las obras de infraestructura contempladas en el Catálogo FAS tienen relación con los subindicadores que componen la estimación de las carencias sociales, sin embargo, los rubros cumplen con los lineamientos de aplicación del recurso.

Conforme a los resultados emitidos por el CONEVAL, uno de los indicadores más altos en el municipio es el de servicios básicos en la vivienda, como se muestra en la gráfica:



Derivado del análisis, se generó evidencia que permite fortalecer el proceso de toma de decisiones sobre el destino de las aportaciones y la contribución del FISM en las prioridades de la administración municipal. Por un lado, el destino de las aportaciones en obras de incidencia complementaria puede maximizar el objetivo del FISM hacia la mitigación de desafíos de desarrollo social. Por otro lado, y ante el diseño original del FISM en el nivel federal, los proyectos de infraestructura con incidencia directa y efectos en los principales indicadores de las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza pueden ser mejor considerados por la administración municipal. En general, al para



el gobierno municipal es prioritario mejorar los indicadores de carencias sociales, este informe ofrece información de aquellas líneas de proyectos del Catálogo FAS que la administración puede retomar para incidir de mejor manera en la mitigación de las carencias sociales. Con todo y la regulación federal, se reconoce que el municipio, en el ámbito de sus responsabilidades, cuenta con margen de maniobra para mejorar la política de desarrollo social a nivel local.

Los bienes y servicios generados fueron para obras de agua y drenaje, electrificación, vivienda, urbanización, deporte, infraestructura educativa y salud para las localidades con cobertura FISE, y/o zona ZAP rural, ubicadas dentro de los criterios de selección de pobreza extrema identificadas dentro del Decreto de Atención Prioritaria.

Hipótesis educadas

Hallazgos:

1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
2. El municipio cuenta con una planeación con los planes independientes de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de hitos e indicadores de avances claves.
3. El municipio presenta los proyectos de infraestructura en función de sus localidades.
4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada plan independiente en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
5. Los indicadores de FAS-FISE se alimentan con información de registros administrativos por localidades y registros.

El municipio no cuenta con un diagnóstico municipal de las necesidades, se utiliza como referencia el Informe Anual de Pobreza de la Secretaría del Bienestar como mecanismo para la detección de necesidades de infraestructura con existencia de indicadores de pobreza y riesgo social.

De acuerdo con dicho informe, se establece la necesidad de orientar el gasto en el abastecimiento de las carencias en las que el municipio presenta mayores riesgos. Cabe mencionar por venturas brechas en la vivienda, no obstante, las obras de infraestructura ejecutadas en el 2023 no están relacionadas totalmente con las variables utilizadas para estimar dicha carencia, ya que el rubro de urbanización es el de mayor inversión en este aspecto, sin embargo, cumple con la normativa federal.

El municipio carece de un procedimiento institucional que determine la priorización y focalización de las obras de infraestructura social, que defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, así mismo requiere de un plan estratégico en base a su MIR incorporada para el ejercicio 2023, solo se limita a dar cumplimiento a los Lineamientos de Operación del FAIM.

El municipio de Matapa carece de instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida. Se observó que como mecanismos de participación ciudadana está el Consejo de Desarrollo Social Municipal y los Comité Comunitario. Los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que hacen los beneficiarios del Fondo es la Contraloría Interna y la Contraloría Social del Estado.

De los indicadores reportados en la MIR Federal para el ejercicio 2023, se observó que el municipio da seguimiento a los objetivos de la MIR trimestralmente, sin embargo, no cuenta con las bases de los objetivos establecidos en la MIR, sustentados por la metodología de marco lógico, como son los árboles de problemas y objetivos. Los medios de verificación se encuentran desactualizados ya que tienen como línea base los informes a nivel federal. A nivel de actividad solo se establece una que mide el número de obras programadas con las terminadas, indicador que aporta información muy ambigua solo el impacto de los recursos en las carencias sociales de la población.

CONCLUSIONES POR SECCIÓN

1.- PLANEACIÓN Y EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 con el eje rector Política Social, el Plan Estatal de Desarrollo Eje Rector 1: Bienestar para San Luis y el Plan Municipal de Desarrollo con el eje Bienestar para Matapa se observa la vinculación hasta el nivel del objetivo fondo en la vertiente, sin embargo, no establece metas a nivel resultados que contribuyan al fin y el propósito de la MIR.

General mediante la metodología de marco lógico, árbol de problemas y objetivos y la MIR específica del fondo a nivel municipal.

El POA incluye obras de Agua y drenaje, Desarrollo urbano, Infraestructura educativa, electrificación, urbanización, mejoramiento de vivienda, salud y deportes, donde la inversión más significativa fue en el rubro de desarrollo urbano (urbanización).

En la distribución del Presupuesto por programa presupuestario se incluyen al siguiente

componentes: Obras y acciones realizadas para fortalecer la infraestructura.

FIN	ESF	Objeto	Actividades	Proyectos
01100	00000 Y 00000000	01100,000,000.00	Terceriza Civil S.A.	Tramite y Ejecucion
			CO (Agencia Pub)	Tramite
			Casa Civil S.A.S	Tramite de Mediciones
			Comercio Social	Tramite Inicial
			Comercio Social	Reconstruccion de Obras Bajas
			Comercio Social	Reparacion de Obras
			Comercio Social	Agua Fría, Frijoles
			Comercio Social	Infraestructura
			Comercio Social	Tramite de Compras
			Comercio Social	Asistencia Publica
			Comercio Social	Tramite
			Comercio Social	Tramite

2.- GESTIÓN DEL FONDO

El FAIS-FISM tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

Buena construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afro descendiente, así como localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su población objetivo.

Para 2023, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) cuenta con un presupuesto de \$93,997,869.00.

Según los resultados de la investigación de gobierno el Proceso de gestión del fondo es el siguiente:

1. Tesorería Municipal realizan las proyecciones de ingresos y egresos
2. Cabildo aprueba el presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal
3. Publicación del Acuerdo de Distribución del Estado de San Luis
4. Ajustes de la cantidad presupuestada de ingreso y egreso del FISM
5. Ingreso del recurso mensual
6. Administración del recurso
7. Ejecución de proyectos de acuerdo a LOP
8. Reporte de avance, informes trimestrales SRFI
9. Captura de proyectos FISM en MDS
10. Evaluación de Desempeño

11. Transparencia y Rendición de cuentas

El municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos para los procesos sustantivos para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal los recursos del Fondo, es recomendable que el municipio armonice los instrumentos normativos existentes e instrumentos nuevos, que permitan tener un manejo transparente de los recursos públicos, ayudar a evitar crisis financieras y mejorar la forma de decisiones, su fin es proporcionar una seguridad en los objetivos de la relación entre la obtada y la eficiencia en su operación.

3.- RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El municipio de Matapa no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida que fueron beneficiarias con las obras y/o acciones del FIDM, se recomendó diseñar y aplicar este tipo de instrumentos ya que ayudan a identificar áreas de mejora en la atención a los usuarios, así como en los tiempos de respuesta a las solicitudes y la calidad en el trabajo de los proveedores y contratistas de las obras de infraestructura.

En participación ciudadana cubre las formas de integración para la vigilancia con el COPADEMUN, el COD, y los comités comunitarios de participación ciudadana.

La Contratación Interna es el medio para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tienen los beneficiarios del Fondo, que dentro de sus facultades está el subsanar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas.

El Municipio mediante la página de internet oficial permite divulgar a la ciudadanía sobre la información pública que por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí está obligado a rendir. En dicha página se publican los informes trimestrales de los avances de los proyectos del ramo 33; no obstante, es deseable que en la página se identifiquen una pestaña para el FIDM donde presente la información pública actualizada por trimestre de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano en una transparencia proactiva y gobierno abierto. Así mismo se recomienda que las evaluaciones anteriores se encuentren publicadas, del mismo modo publicar todos



los documentos normativos con referencia al Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal.

ANEXO 1. ANÁLISIS FODA

Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas			
Fortalezas		Oportunidades	
Los recursos ministrados por la federación a través del FOM, se ejecutaron en los rubros señalados en la LCP, cumpliendo con los lineamientos del fondo a nivel federal.		Definir a nivel municipal la población objetivo y los mecanismos para cuantificarla. El trabajo colaborativo entre las áreas de tesorería, planeación y desarrollo social.	
Oportunidades		Amenazas	
Los instrumentos normativos para los procesos sustantivos del fondo. Manual de procedimientos. Sistematizar el seguimiento a los AIM. Diseñar la MRF aplicando la MNA.		Falta de diagnóstico para la planeación estratégica sobre el uso del recurso. La Tesorería, La Dirección de Planeación y la Coordinación de Desarrollo Social trabajan de manera descoordinada en el ciclo presupuestario.	

ANEXO 2. Propuesta de Recomendaciones

I. PLANEACION

I. Elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.

II. Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención, así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.



3. Actualizar y vincular los instrumentos normativos y los correspondientes al ciclo presupuestario.
4. Vincular el Plan de Desarrollo con el presupuesto, el PCA y la MIR.
5. Elaborar la MIR aplicando la metodología del MML. Tomando en cuenta la guía para el diseño de indicadores estratégicos.
6. Implementar un programa de capacitación a nivel municipal.

II. GESTIÓN DEL FONDO

1. Elaborar un manual de procedimientos específicos para la operación del FISM en el municipio, tomando en cuenta las guías para la mejora continua de los procesos, que incluya una alineación estratégica de los procesos.
2. Elaborar instrumentos normativos para la aplicación del SED.
3. Urgente poner en marcha un programa de seguimiento sistematizado para los ASM.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Agilizar encuestas de satisfacción a los beneficiarios del Fondo para medir el impacto y resultados.
2. Implementar una transparencia proactiva y gobierno abierto para el FISM dentro de página de transparencia del Municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo eventos, flujos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.
3. Publicar las evaluaciones y sus anexos en un acto de transparencia y rendición de cuentas.
5. Involucrar la participación ciudadana en la transparencia y Rendición de cuentas.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

#	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Actualizar el diagnóstico de las necesidades de infraestructura social, principalmente, sobre aquellas carencias sociales que el municipio de puede atender con el FISM.	Generar y actualizar la información de los indicadores relacionados con las carencias de calidad y espacios de la vivienda y de acceso a los servicios básicos de la vivienda, así como el Seguro Social.	Cerrar estos los vacíos del municipio en las carencias sociales. Toma de decisiones más informada sobre la focalización de obras con mayor efecto en los indicadores.
2	Considerar aquellos proyectos con efectos más directos en la	Dar prioridad a las obras de incidencia directa que tienen efectos más directos	Mitigación más efectiva y directa de las carencias sociales que componen la

	mitigación de las carencias sociales	en los subindicadores de las carencias de calidad y espacios de la vivienda y de acceso a los servicios: violencia de la vivienda y el Índice de Riesgo Social	medición multidimensional de la pobreza y el Índice de Riesgo Social.
3	Robustecer los mecanismos de comunicación	Informar a través de los medios de difusión el avance y logros durante la gestión del Fondo (planeación, seguimiento, modificación y conclusión de proyectos).	Fortalecer transparencia y rendición de cuentas.
4	Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios que intervienen en la gestión del Fondo	Capacitación a los funcionarios municipales y que abarcan una actualización de temas relacionados con la gestión del Fondo (medición de la pobreza, construcción de relaciones, etc.)	Acumular acreditaciones y fortalecer competencias para elevar la calidad de los servicios.
5	Implementar un mecanismo que dé seguimiento a recomendaciones	Sistematizar los avances trimestrales en base a las áreas de oportunidad que prevalece el municipio.	Mejorar el manejo del fondo FISM y la toma de decisiones para la priorización de la obra.

ANEXO 1. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los ADM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- **Claridad:** Estar expresado en forma precisa.
- **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del fin y propósito del programa, clasificándose por alto, medio o bajo.
- **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, necesidad, oportunidad o amenaza; y
- **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y ordenados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos Específicos (AE):** aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- **Aspectos Institucionales (AI):** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.



- Aspectos Interinstitucionales (AIC): aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- Aspectos Intergubernamentales (AIG): aquellos que demandan la intervención de gobierno Federal, Estatales o Municipales.

Aspectos Susceptibles de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AIC	AIG
Tema I. Planeación y operación de la operación del Fondo							
Elaborar el diagnóstico del FISM a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.	X				X		
Elaborar un plan estratégico para el FISM que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención.	X				X		
Diseñar una MR municipal utilizando la MIA.	X				X		
Tema II. Gestión del fondo							
Aspectos Susceptibles de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AIC	AIG
Elaborar un manual de procedimientos para la operación del FISM en el municipio.	X				X		
Implementar un programa de capacitación a los servidores públicos involucrados con nivel directivo.	X				X		
Tema III. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana							
Aspectos Susceptibles de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AIC	AIG
Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.	X				X		
Implementar la transparencia proactiva y gobierno Abierto para		X			X		

el FISM, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en todos los niveles accesibles al ciudadano.							
--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 4. HALLAZGOS

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A HALLAZGO	
ROTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas.	El FISM presentó una cobertura de objetivos en las zonas zap rural identificadas dentro del municipio, con un monto Presupuestal pagado de \$83,987,888.00 para el ejercicio 2023.
Orientación de los recursos.	Los tipos de incidencia directa le destinaron menor recurso para dar atención a la población en situación de extrema pobreza o en localidades con riesgo social, en las zonas de atención prioritaria.
Evaluación de la cobertura de atención.	En el 2023, se realizaron obras en urbanización, en agua y drenaje, vivienda, educación, electrificación, deporte, pavimentaciones, salud y urbanización favoreciendo las zonas zap rural identificadas dentro del municipio.
Evaluación del uso de los recursos.	Se realizaron 45 proyectos de incidencia directa y 65 de incidencia complementaria o especiales durante el ejercicio.
Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (las más relevantes por tema analizado)	<p>Tema 1. Planeación</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un diagnóstico a nivel local para el FISM que identifique a la población potencial, sus carencias y en su caso la manera de que será atendido. <p>Tema 2. Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con el Plan Estratégico que atienda al FISM que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual para la población objetivo, atención a mediano y largo plazo. • No cuenta con Manual de Procedimientos de los procesos sustantivos para la administración y operación de proyectos financiados con el FISM, a nivel municipal. • De los indicadores reportados en la MIF para el ejercicio 2023, se observa que sólo se dio seguimiento a nivel de fin, producto, y componente, más no a las actividades.

	<p>Tema 3. Rendición de cuentas</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un instrumento que permitan medir el grado de satisfacción de su población atendida con las obras y/o acciones del FISM a nivel de impacto y resultado. • El Fondo aún se transparente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Aspectos Susceptibles de Mejora de nivel prioritario (alto) a atender.	<p>Tema 1. Planeación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto, y los requerimientos de ejecución de los proyectos. • Se deberá crear un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención, así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la integración de los gastos inherentes. <p>Se elabora una MR municipal que cumple con la MR.</p>
	<p>Tema 2. Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un manual de procedimientos para la operación del FISM en el municipio. • Se elaboran las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MR municipal del Fondo.
	<p>Tema 3. Participación ciudadana y Rendición de Cuentas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas. • Se instrumenta transparencia proactiva y gobierno abierto para el FISM en la página de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano.

ANEXO 5. FICHA TÉCNICA

"FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN"	
Nombre de la instancia evaluadora:	ASESORIA CONTABLE MA DEL CARMEN RIVERA LOREDO
Nombre de los principales colaboradores:	Evaluadores FISM Pedro Pablo Huerta Rosendo y Manuel Tomas Reyes
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Matlapa
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	LIC. MA GUADALUPE INCISO HDZ.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Contrato de servicios directo
Costo total de la evaluación:	\$100,000.00
Fuente de financiamiento:	Recursos del ramo 28



ANEXO 6. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2023.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para el ejercicio de los recursos del fondo para la Infraestructura social del Estado.
- Declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2022.
- Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Metodología de las Evaluaciones. CONEVAL.
- Guía Básica Para El Manejo De Recursos Del Ramo 33 En Los Municipios.
- Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza Y Riesgo Social 2023
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Municipio de Matlapa.

ANEXO 7. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 22/04/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 17/05/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
a) Ma Guadalupe Ericks Hernández	a) Control Municipal
b) Mauricio Martín Meza	b) Coordinador de Desarrollo Social
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones procedentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejecutadas por el municipio de Matlapa, para el ejercicio fiscal 2023, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y sus resultados.	
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención con los recursos de las aportaciones. • Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal. • Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculicen la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión de éste en el municipio. 	



<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas. • Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.
<p>4.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología para la Evaluación de Desempeño fue emitida por el Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Matlaja, misma que está sustentada en los Términos de Referencia, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, la SHCP, y atendiendo las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal, a través del Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Matlaja, S.L.P.</p>
<p>Instrumentos de recolección de información:</p> <p>Cuestionarios y Entrevistas y Formatos y Otros y Específicos: Documentos normativos y de planeación municipal.</p>
<p>La Evaluación de Desempeño al FISM, es de gabinete, considera una técnica predominantemente cualitativa, con acento descriptivo y técnicas no experimentales; adicionalmente se realizaron entrevistas a profundidad con el personal a cargo de ejercer el Fondo, para un mejor conocimiento en su implementación y aplicación.</p> <p>Descripción de los hitos y modelos utilizados: Modelo de Términos de Referencia de Evaluación de Desempeño, publicado en https://www.mtyah.org.mx/</p>
<p>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ El FISM presentó una cobertura de objetivos en las zonas zap identificadas dentro del municipio, con un monto presupuestal pagado de \$93,997,466.00 ejercicios 2023. ➢ Las obras de incidencia directa se destinó ciertos recursos para dar atención en mayor porcentaje a la población en pobreza extrema o en localidades con muy alto índice o alto rezago social o en las zonas de atención prioritaria que presentan rezagos en infraestructura social básica.
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FOCA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o indicadores.</p>
<p>2.2.1 y 2.2.3 Fortalezas y oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Los recursos ministrados por la federación a través del FISM, se ejercieron en los rubros señalados en la LCF, cumpliendo con los lineamientos del fondo a nivel federal. ➢ Los instrumentos normativos para los procesos sustantivos del fondo. ➢ Manual de procedimientos. ➢ Sistematizar el seguimiento a los ASM. ➢ Diseñar la MFI aplicando la MM.
<p>2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Definir a nivel municipal la población objetivo y los requerimientos para cuantificarla. ➢ El trabajo colaborativo entre las áreas de tesorería, planeación y desarrollo social ➢ Carece de diagnóstico para la planeación estratégica sobre el uso del recurso. ➢ La Tesorería, La Dirección de Planeación y la Coordinación de Desarrollo Social trabajan de manera descoordinada en el ciclo presupuestario.
<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Se elaboren las fichas técnicas para el seguimiento de indicadores de la MFI municipal del Fondo. • Elaborar el diagnóstico del Fondo a nivel municipal que cuente con la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, los criterios de selección de proyectos, el presupuesto y los requerimientos de ejecución de los proyectos.



- Elaborar un plan estratégico para el Fondo que describa la estrategia de cobertura de la población potencial y objetivo a ser atendida, que especifique la cobertura anual, el horizonte de atención a mediano y largo plazo y en su caso la priorización de su intervención, así como las acciones a realizarse de los proyectos especiales y la erogación de los gastos indirectos.
- Modificar la MIR correspondiente al programa del FISM a nivel de actividades.
- Establecer un mecanismo de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones externas.
- Se instrumenta transparencia proactiva y gobierno abierto para el FISM mediante la página de transparencia del municipio, que permita identificar la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, evaluaciones, así como en otros medios accesibles al ciudadano.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre de la responsable de la evaluación: MA DEL CARMEN RIVERA LOREDO
- 4.2 Cargo: a) Coordinadora de la evaluación, Ma. Del Carmen Rivera Loredó
- 4.3 Institución a la que pertenece: DESPACHO CONTABLE
- 4.4 Principales colaboradores: Pedro Pablo Huerta Ramírez, Manuel Torres Reyes,
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Carmen.Rivera@despachocb.com
- 4.6 Teléfono (con clavelada): 4422225644 – 4893061050

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

- 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- 5.2 Siglas: FISM
- 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Coordinación de Desarrollo Social
- 5.4 Poder público al que pertenecen estos programa(s): Municipio de Metapa, del Estado de San Luis Potosí
- Poder Ejecutivo & Poder Legislativo _____ Poder Judicial _____ Ente Autónomo _____
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenecen estos programa(s): OBRAS Y ACCIONES
- Federa _____ Estatal _____ Local & _____
- 5.6 Nombre(s) de (los) (sucesor) de (las) unidades administrativas a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada)
- Nombre: _____ Unidad administrativa: _____
- a) ING Mauricio Marín _____ c) Coordinador de Desarrollo Social

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 6.1 Tipo de contratación: Contrato Directo
- 6.1.1 Adjudicación Directa _____ 6.1.2 Invitación _____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional _____
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional _____ 6.1.5 Otro (especificar) _____
- 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Metapa
- 6.3 Costo total de la evaluación: \$1101,000.00
- 6.4 Fuente de financiamiento: Recursos del tema 20

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.metapa.gob.mx/>
- 7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.metapa.gob.mx/>

